



FIRMADO POR

EL/LA PRESIDENTE/A
EVA ANGELA SANZ PORTERO
30/04/2021Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

NIF: P4600003J

Servicio de Secretaria e Intervención

Expediente 775275X

ASUNTO APROBACIÓN DE CONCESION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A DIVERSAS ENTIDADES.

Visto el expediente relativo a la Concesión Directa de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del ejercicio 2021, aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de febrero de 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 55 y 65 a 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Visto el informe de Secretaría-Intervención, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, así como la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes de los Estatutos de la Mancomunidad.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la concesión de las subvenciones nominativas que se detallan en el anexo del presupuesto de 2021, cuyo detalle es el siguiente:

ENTIDAD BENEFICIARIA	FLORIDA CENTRE DE FORMACIÒ, S. COOP.V.	
C.I.F.	F 46278669	
IMPORTE	6.556,00	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	9241	48006
CONCEPTO:	Gastos de Funcionamiento y actividades ejercicio 2021.	

SEGUNDO. - Será requisito previo para hacer efectiva la condición de beneficiario, la presentación, en el plazo máximo de 15 días hábiles, de:

- solicitud detallada, donde conste la actividad o actividades, por orden de prelación, objeto de la subvención.
- Memoria técnica y económica de las actividades objeto de la subvención,
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS,
- Declaración de que el importe de la ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras no supera el coste de la actividad subvencionada, en los términos del artículo 19 de la LGS.

Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención.

TERCERO. - La gestión de la subvención (pagos, justificación, etc), se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO. - Háganse las notificaciones pertinentes.»

En Torrent, a la fecha de la firma electrónica

La Presidenta
Eva Angela Sanz Porteo

Doy Fe
La Secretaria-Interventora
M^a Amparo Gimeno Pons



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA AMPARO GIMENO PONS
30/04/2021

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD

Código Seguro de Verificación: KHAA MFHJ 4TTF XLHX R9J9

Decreto Nº 616 de 30/04/2021 "RESOL SUBVENCIÓN NOMINATIVA FLORIDA CENTRE DE FORMACIÒ, S. COOP.V." - SEGRA 456957

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mancohortsud.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1